



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190 - - - -
23 JUL 2019

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que mediante el Decreto 393 del veintisiete (27) de julio de 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se encargó de las funciones del cargo Director General Código 050 Grado 03 de Entidad Descentralizada - Instituto Distrital de las Artes-Idartes, al doctor LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.558.456 quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciocho (18) de julio de 2019 y por el tiempo que dure la ausencia de la titular. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que mediante Resolución N° 1021 del trece (13) de agosto de 2018, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 39.776.991, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Código 070 grado 02, ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2019 al doce (12) doce de octubre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de octubre de 2018.

Que mediante Resolución N° 1302 del veinticinco (25) de septiembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 53.103.576, a partir del día primero (01) de octubre de 2018, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600052313 del diez (10) de julio de 2019, dirigido a Juliana Restrepo Tirado en calidad de Directora General del Idartes, la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, solicitó la programación de sus vacaciones correspondiente al periodo causado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190 - - - -

23 JUL 2019

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

entre el 2017- 2018, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de agosto al veintidós (22) de agosto de 2019.

Que mediante radicado N° 20194000056432 del diecinueve (19) de julio de 2019, dirigido al Área de Talento Humano, la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA realiza un alcance al radicado N° 20194600052313 del diez (10) de julio de 2019, en el sentido de solicitar la reanudación del periodo de vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondiente al periodo causado entre el veintiuno (21) de julio de 2017 al veinte (20) de julio de 2018, por el cual le quedaron pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles, para tomarlos a partir del día ocho (8) de agosto de 2019 al veintidós (22) de agosto de 2019. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.776.991, aplicable a los diez (10) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de julio de 2017 al veinte (20) de julio de 2018, correspondiente a los factores de Sueldo de Vacaciones y Prima de Vacaciones, evidenciando una diferencia a favor de la mencionada funcionaria, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.623.051) para pago tal y como consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 1.437.073
Prima de Vacaciones	\$ 185.978
Total	\$ 1.623.051

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por el periodo causado entre veintiuno (21) de julio de 2017 al veinte (20) de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por el Área de Talento Humano –Nómina y Tesorería de la Entidad, a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.776.991, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.623.051) en la nómina del próximo mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1190 - - -

(23 JUL 2019)

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

ARTICULO TERCERO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.776.991, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Código: 070 grado: 02, ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del ocho (8) de agosto de 2019 hasta el veintidós (22) de agosto de 2019, reintegrándose a sus funciones el día veintitrés (23) de agosto de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA VALENCIA MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.776.991.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 23 JUL 2019

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Director General (E)

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.